



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D.<sup>a</sup> María Lourdes Herrador Ramírez, D.<sup>a</sup> María del Carmen García Delgado, D. José Manuel Cabello Manrique, D.<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar, D. Julio Alberto Cabrera Martos, D.<sup>a</sup> María Gallardo Martínez, D. José Manuel Morales Gómez, D.<sup>a</sup> María Dolores Serrano Armenteros, D. Antonio Hidalgo Galiano, D.<sup>a</sup> María José Valero Milla y D. José Luis Fernández Ruiz, actuando como Secretaria Accidental la funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, D.<sup>a</sup> María Gema Roca Álvarez.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

#### ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 24 DE OCTUBRE Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Sometidas a votación se aprueban ambos borradores por unanimidad de los Señores Concejales asistentes.

#### ASUNTO SEGUNDO.- OPERACIÓN DE ANTICIPO SIN INTERESES CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar en que concede la Operación de anticipo, cuyo importe será de 120.000 Euros, y que irá destinada al pago de Seguros Sociales, ya que, su impago produciría un recargo del 20%, y esta operación carece de intereses.

Por parte del Sr. Concejale de IU, D. José Luis Fernández Ruiz, explica que esta operación le ha sido explicada por la funcionaria responsable del Ngdo. de Intervención, y pregunta si tardará mucho en llegar el dinero.

Asistidos por D.<sup>a</sup> María José Rodríguez Ortega, responsable del Ngdo. de Intervención, la funcionaria explica que dicha operación irá destinada al pago de Seguros Sociales, para evitar recargo y que se prevé su ingreso a mediados del mes de diciembre.

D. José Luis Fernández Ruiz, pide que se le entregue justificante del pago una vez que se realice, ya que, hace poco se le informó de la operación de tesorería con Caja Rural de más de 700.000 Euros y después se le facilitan unas cifras de que las pólizas ascienden a más de 900.000 Euros.

D.<sup>a</sup> María José Rodríguez Ortega, explica que existe una póliza con Caja Rural y otra con Unicaja. Esas dos son las pólizas existentes. La nueva operación, tratándose de una operación de tesorería, entra dentro de los límites legales de endeudamiento.

D. Antonio Hidalgo Galiano, Concejale del PSOE, pregunta si se destinará al pago del aplazamiento o a los actuales, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se destinará a los seguros



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

sociales actuales, ya que el aplazamiento se va pagando, y que se trata de conseguir ese anticipo, que, en su caso, la Diputación descontará, si fuera necesario, con cargo a las entregas de los Impuestos recaudados por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria, evitando así los recargos, y ya que esta operación no lleva intereses.

El Sr. Concejales, D. José Manuel Cabello Manrique, explica que al igual que en su día se pidió al Sr. Consejero de la JJ.AA., D. Diego Valderas, un anticipo del PATRICA, y que en vez de ser trimestral, fuese mensual, pues esto es lo mismo. Continúa diciendo que todos los Ayuntamientos necesitan liquidez y sería bueno que todas las Administraciones (Estado, JJAA y Diputación) anticiparan sus ingresos, y así evitar esta situación de falta de liquidez de los Entes Locales.

Por parte D. José Manuel Cabello se manifiesta que hoy día se facilita la documentación y en la anterior legislatura no se daba, y se llegó a la situación de facilitarla 10 minutos antes de un mitin electoral.

Se debate sobre la entrega de documentación en la legislatura anterior entre los Grupos PP y PSOE, y sobre lo que los Concejales de la oposición actuales saben o no de la gestión realizada por la anterior Corporación.

D. José Luis Fernández Ruiz manifiesta que si era así estaba mal hecho y la oposición en ese momento tampoco lo hizo bien, porque podría haber denunciado esa actuación.

Sometida a votación la propuesta de solicitud de Operación de anticipo, resulta la siguiente:

- 1 abstención de IU.
- 5 votos en contra del PSOE.
- 7 votos a favor del PP.

Resultando aprobada por tanto, por mayoría absoluta legal, con 7 votos a favor de los 13 Concejales que legalmente forman la Corporación Municipal.

### **ASUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE JAÉN SIERRA SUR.**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno por el Sr. Alcalde de la adaptación de los Consorcios a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, formulándose por el Sr. Alcalde-Presidente la siguiente propuesta de ACUERDO:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén Sierra Sur de fecha 16 de junio de 2014, cuyo texto es el que sigue:

*“Con objeto de garantizar la prestación integral del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y otros de naturaleza análoga, la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Alcaudete, Cambil, Campillo de Arenas, Cárcheles, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huela, Jaén, Jamilena, La Guardia, Los Villares, Mancha Real, Martos, Noalejo, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valdepeñas y Villardompardo, constituyeron un Consorcio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 110 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

*materia de Régimen Local y, artículos 15 y 16 de la Ley 11/1.987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio.*

*La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local incorpora a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, una nueva Disposición Adicional, la Vigésima, denominada “Régimen jurídico de los consorcios”, estableciendo, a su vez, la Disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que los consorcios que estuvieran ya creados en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley deben adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde su entrada en vigor.*

*De conformidad con la referida Disposición Vigésima, los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración pública a la que estarán adscritos, así como su régimen orgánico, funcional y financiero. La adscripción se realizará de acuerdo unos determinados criterios de prioridad, quedando adscrito el Consorcio, en primer lugar, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración pública que disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.*

*Así mismo los Consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoria de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Diputación. El Consorcio formará parte de los presupuestos y deberá incluirse en la cuenta general de la entidad de adscripción.*

*En el contexto actual y, considerando las encomiendas de gestión vigentes, realizadas por los Ayuntamientos consorciados a la Diputación Provincial, así como la prestación integral de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos por el ente instrumental constituido al efecto por la Diputación Provincial para esa finalidad, se hace necesario modificar el texto de los Estatutos a fin de adscribir el Consorcio a la Diputación Provincial, residiendo, en consecuencia, en el ente provincial la potestad para adoptar cuantos actos administrativos sean necesarios, tanto como consecuencia de las encomiendas vigentes, como del sometimiento del Consorcio al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Diputación, al quedar adscrito, en su caso, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén-Sierra Sur al ente provincial.*

*A tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 82 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y 8.3 A) a) y 18 de los Estatutos del Consorcio, se propone a la Junta General del Consorcio que adopte acuerdo de modificación de Estatutos y se proponga a las Entidades locales consorciadas que adopten Acuerdo de modificación de los Vigentes Estatutos, cuyo texto ha sido sometido a los informes de la Sra. Secretaria y de la Sra. Interventora del Consorcio, para adaptarlos a lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local.*

*Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** *Aprobar la modificación de los Estatutos del “Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén-Sierra Sur”, que afectaría a los artículos que a continuación se relacionan, en los términos a continuación referidos, quedando su redacción como sigue:*

### **Artículo I.- CONSTITUCIÓN**

*1.- La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Alcaudete, Cambil, Campillo de Arenas, Cárcheles, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huelma, Jaén, Jamilena, La Guardia, Los Villares, Mancha Real, Martos, Noalejo, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valdepeñas y*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

*Villardompardo, constituyen un consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE. del día 3), 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (BOE. de los días 22 Y 23) y artículos 15 y 16 de la ley 11/87, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio (BOJA. del día 30).*

*2.- Podrán adherirse al Consorcio, con efectos de 1º del año siguiente al de la solicitud, previo acuerdo plenario sobre ello y aprobación de los Estatutos, aquellos Municipios de la Provincia de Jaén, adyacentes a los consorciados, que así lo interesen, asumiendo la titularidad de los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los mismos. Dicha adhesión habrá de ser aceptada, expresamente, por la Junta General del Consorcio.*

*3.- El Consorcio queda adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con la Disposición Final Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (B.O.E. núm. 312, de 30 de diciembre de 2013).*

### **Artículo VII.- DESIGNACIÓN**

*A) Órganos de Gobierno.*

.....

#### **3. La Junta General.**

*Estará constituida por:*

- a) El Presidente del Consorcio.*
- b) Los Vicepresidentes.*
- c) Trece Diputados Provinciales.*
- d) El Alcalde o Concejales en quien delegue, de cada Ayuntamiento consorciado.*

**SEGUNDO:** *Someter a información pública el presente acuerdo por plazo de un mes mediante la publicación en los tabloneros de edictos de cada uno de los entes consorciados, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. En el caso de que se presenten observaciones, sugerencias y alegaciones, la Junta General del Consorcio aprobará definitivamente la propuesta de modificación, que se remitirá, junto con todo lo actuado, a los diferentes Entes Consorciados para su aprobación, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de los distintos plenos, quienes remitirán sus correspondientes acuerdos a la Junta General del Consorcio que lo ratificará en un acto único.*

**TERCERO:** *Remitir el acuerdo, una vez aprobado definitivamente, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y comunicar a la Consejería competente sobre régimen local para su registro.*

**CUARTO:** *Facultar al Sr. Presidente-Delegado del Consorcio, tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones sean precisas para el mejor desarrollo de este acuerdo”.*

**CONSIDERANDO** que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto de la Aprobación inicial de la Modificación de los Estatutos del Consorcio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de fecha 31 de julio de 2014 y en los tabloneros de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio y en el de todos los Ayuntamientos consorciados, sin que se haya presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 74 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de los Estatutos del “Consortio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén Sierra Sur”, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de junio de 2014.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la modificación de los Estatutos del Consorcio.

**TERCERO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén Sierra Sur.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometida a votación la propuesta trascrita, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales 13, de los 13 que legalmente forman la Corporación, y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta en exceso.

### ASUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO DE CAMINOS SIERRA SUR.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que apenas tenía conocimiento de la existencia de este Consorcio, que sólo tuvo conocimiento del mismo, puesto que nunca se le ha citado, en junio de este año, cuando se le citó para proponer la disolución del mismo, por entender que ha desaparecido el objeto para el que se constituyó el Consorcio.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se viene a formular la siguiente propuesta de ACUERDO:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Caminos Sierra Sur de fecha 16 de junio de 2014, cuyo texto es el que sigue:

*“La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubín y Frailes el Consorcio de Caminos Sierra Sur, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículos 15 y 16 de de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con el objeto de crear, dotar, conservar y mejorar los caminos y vías rurales de los Entes consorciados. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 23 de diciembre de 1993. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubín, Frailes, Jamilena, Fuensanta de Martos, Martos, Los Villares y Valdepeñas.*

*Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 24 de junio de 1999 se aprobaron las condiciones de desarrollo de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos de Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales y otros de uso público, efectuada a la Corporación por los ocho Consorcios de Caminos Rurales de la Provincia.*

*La Diputación Provincial de Jaén constituyó para la prestación de los servicios encomendados la empresa mixta Caminos Jaén, actualmente extinguida y en proceso de liquidación, habiendo*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

*desaparecido, en consecuencia, el instrumento de gestión para la prestación de los referidos servicios.*

*En el contexto actual, los encargos realizados por los Ayuntamientos, integrados en el Consorcio, para la creación, conservación y mejora de caminos y vías rurales han decrecido considerablemente, siendo prácticamente inexistentes en la actualidad, por lo que ha desaparecido el objeto para el que se constituyó el Consorcio.*

*Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 19 de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Disolver el Consorcio de Caminos Sierra Sur, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.*

**SEGUNDO.-** *Acordar la liquidación del Consorcio de Caminos Sierra Sur, facultando al Sr. Presidente para designar a los miembros de la Comisión Liquidadora, no constándole a esta Presidencia la existencia de bienes adscritos.*

**TERCERO.-** *Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas, para dar cumplimiento al presente acuerdo.*

**CUARTO.-** *Trasladar el acuerdo de disolución del Consorcio a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de los referidos Ayuntamientos.*

**QUINTO.-** *Comunicar el citado acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.*

**SEXTO.-** *Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Caminos Sierra Sur, extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación”.*

**CONSIDERANDO** que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto de la Disolución del Consorcio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de fecha 31 de julio de 2014 y en los tablones de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio y en el de todos los Ayuntamientos consorciados, sin que se haya presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la disolución del “Consorcio de Caminos Sierra Sur”, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de junio de 2014, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la extinción del Consorcio

**TERCERO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Caminos Sierra Sur

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

Sometida a votación la propuesta transcrita, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales 13, de los 13 que legalmente forman la Corporación, y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta en exceso.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde, a las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 24 de noviembre de 2014.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIA,**